A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 5648/07, iniciado por la Comisión de Cáritas Parroquial de la localidad de Emilio V. Bunge, solicitando autorización para ocupar el salón construido por el Municipio para esa institución donde se brindará atención a personas carenciadas.

El informe de División Catastro individualizando la construcción ubicada en el inmueble donde funciona el Hogar de Ancianos y Centro de Salud, como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 46, Parcela 1b, perteneciente a este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es reconocida e invalorable la acción solidaria llevada adelante por Cáritas brindado asistencia con ropa, mercadería y medicamentos a aquellas personas y familias que se hallan en situación de necesidad, por lo que otorgar un espacio en el inmueble mencionado, mejoraría y facilitaría la labor desarrollada por el Municipio en la comunidad de Emilio V. Bunge.

Que la edificación mencionada funcionará en un espacio de 10 metros por 30 metros que deberá ser otorgado en comodato a la Comisión de Cáritas Parroquial de Emilio V. Bunge.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 7, comunicando que no tiene objeciones que realizar.

Que resulta menester elevarlo al Departamento Deliberativo, conforme las previsiones de la ley Orgánica de la Ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4491

ARTICULO 1°: Otórgase en comodato gratuito a la Comisión de Cáritas Parroquial de la localidad de Emilio V. Bunge, un espacio de 10 metros por 30 metros, cuyo proyecto de subdivisión se adjunta, ubicado en el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 46, Parcela 1b donde funciona el Hogar de Ancianos y el Centro de Salud, propiedad de este Municipio, cuyo destino será la atención de personas carenciadas y aquellas funciones indispensables para cumplir su cometido.

ARTICULO 2º: El plazo de duración del comodato será otorgado por el término de 20 años.

ARTICULO 3º: Formalícese el respectivo Contrato de Comodato, que deberá contener plazo, objeto, destino y demás cláusulas legales pertinentes.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A UN DIA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario H.C.D.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.